

DOCUMENTO ÉTICO DE ARRIGORRIAGA GARA

La pertenencia a ARRIGORRIAGA GARA implica un compromiso ético con los valores centrales de la iniciativa que deberá ser suscrito por todas las personas que quieran participar en ella. Este documento propone los contenidos básicos de ese compromiso.

ARRIGORRIAGA GARA nace como herramienta para la participación ciudadana y la unidad popular. Aspiramos a recuperar la política para ponerla al servicio de las personas, pretendemos ser el altavoz de toda la comunidad de Arrigorriaga.

Promovemos la participación democrática directa de todas las personas en los ámbitos de la decisión política municipal, así como en la ejecución de las políticas públicas

Como persona integrante de ARRIGORRIAGA GARA me comprometo a:

- I. Defender los valores de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en los ámbitos social, político e institucional de nuestra sociedad.
- II. Fomentar y animar a la participación igualitaria de toda la comunidad de Arrigorriaga.
- III. Trabajar por la recuperación de la soberanía popular y democrática.
- IV. Velar para que las decisiones en ARRIGORRIAGA GARA se tomen tras los oportunos debates y de forma abierta, plural y ASAMBLEARIA. Se respetarán todas las opiniones y se buscará el consenso.
- V. Luchar y trabajar por el bien común, y nunca en contra ni obstaculizando la labor del resto de las personas integrantes de la Agrupación.
- VI. Exigir y respetar que la elección de candidatos o candidatas a cualquier institución de representación política se lleve a cabo mediante elecciones primarias abiertas a todos los integrantes de la asociación, con listas abiertas sólo corregibles mediante criterios de género. Todos los cargos electos pasarán un proceso asambleario previo para ser elegidos.
- VII. Rechazar el transfuguismo. Los cargos electos que pierdan la confianza de la Asamblea deberán renunciar a ser cargo público.
- VIII. Exigir y respetar que cualquier pacto previo o posterior a las elecciones con cualquier otra formación política sea sometido a la aprobación democrática mediante consulta.

IX. Impedir en la medida de lo posible que ARRIGORRIAGA GARA en su gestión económica, participe de productos bancarios de financiación de instituciones basadas en el lucro.

X. No hacer declaraciones que comprometan a la agrupación siempre y cuando no se hayan acordado previamente en la agrupación.

XI. Construir ARRIGORRIAGA GARA como plataforma para garantizar que la política deje de ser un espacio al servicio de intereses privados, para lo cual todos los cargos electos y cargos internos aceptarán:

a) La limitación que se establezca con carácter general sobre el número de funciones públicas que pueda desempeñar una única persona.

b) No hacer un mal uso de la figura de cargo electo ni aceptar privilegios, incluidos regalos materiales o económicos.

c) El compromiso de transparencia y la rendición de cuentas durante y después del mandato, siempre a disposición pública. La no comunicación de las actividades o bienes que puedan afectar a la actividad pública por parte del cargo electo se entenderá como un incumplimiento de este código ético.

d) El compromiso de inhibirse en la toma de decisiones que afecten a intereses personales y familiares, de carácter económico o político ajenos al cargo. Esta inhibición abarca no solo las votaciones, sino también la firma de iniciativas municipales y la presencia en los debates que versen sobre dicho asunto.

e) El compromiso de poner a disposición de la agrupación la renuncia al cargo, en caso de ser imputado por corrupción o condenado ejecutoriamente por delitos.

f) Evitar la contratación pública con empresas en las que familiares y allegados puedan tener algún tipo de interés económico.

XII. Las convocatorias de asambleas tendrá que ser realizada por el portavoz del grupo o del 50% de todos sus miembros.

XIII. El secretario se nombrará en la asamblea por votación, y su correspondiente suplente.

XIV. Si en algún momento algún miembro desarrolla comportamientos que están alejados de las premisas dictadas en este código, pondrá su permanencia a disposición grupo, siendo necesario el voto mayoritario de la Asamblea para su continuación o su expulsión.

XV. En caso de tratarse de un concejal, éste deberá abandonar su cargo y entregar su acta. La Asamblea recogerá por escrito los incumplimientos, que serán causa suficiente para hacer efectiva su expulsión de ARRIGORRIAGA GARA.

Suscribo este compromiso en libertad, entendiendo todos y cada uno de los puntos que aquí se señalan y asumiendo su defensa como mejor garantía para la construcción de una sociedad más justa en la que todas las personas seamos más libres.